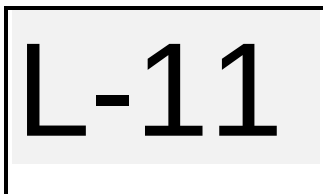


ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI Y PLAZO DE RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANISTICAS.



LICENCIA DE PARCELACION URBANISTICA DE TERRENOS CLASIFICADOS COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO URBANO NO CONSOLIDADO O SUELO URBANIZABLE QUE CUENTE CON P.A.U.

- * Plano de situación de la finca matriz, a escala mínima 1:1.000.
- * Plano de la finca matriz, a escala mínima 1:500.
- * Plano de la finca matriz con la división en lotes propuesta, a igual escala que el anterior.
- * Fotocopia de la escritura de adquisición de la finca matriz.
- * Proyecto de escritura pública de segregación de terrenos, donde se recoja la parcelación en lotes propuesta.

PLAZO DE RESOLUCION: 3 MESES.

PLAZO MAXIMO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS : 15 días.

Si éstas no se subsanaran se procederá al archivo de la petición sin más trámite.